

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD

5941 *Resolución de 18 de marzo de 2025, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo, por el sistema de concurso, para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de las categorías de Celador/a y Pinche, convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2024.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 6.1 de las resoluciones de fecha 13 de diciembre de 2024, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria («Boletín Oficial del Estado» núm. 308 de 23 de diciembre) por la que se convocan procesos selectivos, por el sistema de concurso, para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de las categorías de Celador/a y Pinche de las Instituciones sanitarias del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

Esta Dirección, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Real Decreto 118/2023, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» núm. 45, de 22 de febrero), resuelve:

Primero.

Aprobar las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas.

Segundo.

Dichas relaciones, con la indicación de las causas de exclusión, serán expuestas en la página web del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (www.ingesa.sanidad.gob.es).

Tercero.

Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

Cuarto.

La presentación de escritos de subsanación se realizará por vía electrónica, haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General en siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>, siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Quinto.

Se determinan las siguientes causas de exclusión:

A. No se autoriza comprobación del documento de identidad o la comprobación resulta negativa, no aportándose copia del mismo en ninguno de los casos [bases 4.1 y 4.3].

B. No se acredita la condición de discapacidad o imposibilidad de verificación de la misma [bases 5.5 a), 5.8 y 5.10.].

C. No encontrarse en situación de desempleo durante un periodo de, al menos, un mes anterior a la fecha de la convocatoria [base 5.5 b.1)].

D. No se autoriza comprobación o imposibilidad de verificación de los requisitos de la causa de exención de ser persona demandante de empleo [base 5.5 b.1) y b.2)].

E. Rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional [base 5.5 b.2)].

F. No se autoriza comprobación o imposibilidad de verificación del requisito de que carece de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional [base 5.5 b.2)].

G. No se autoriza comprobación o imposibilidad de verificación de la condición de familia numerosa [base 5.5 c)].

H. No acredita la categoría de familia numerosa con la que se inscribe en la prueba [base 5.5 c)].

Madrid, 18 de marzo de 2025.–La Directora del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, Isabel Muñoz Machín.